



SECRETARÍA DE SALUD
Servicios de Salud Pública del D.F.
Comité Técnico Interno de Administración de Documentos

CDMX
CUIDAD DE MÉXICO
190 años

Declaratoria de Valoración

El Inventario de Baja Documental por Expediente de la *Clinica de Especialidades No. 6*, concentrados en la Unidad de Archivo de Concentración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal: cuya baja se promueve por encontrarse siniestrada, siendo esta un riesgo para el personal que labora en dicha Unidad como para el medio ambiente, la cual consta de 1,412 expedientes en 5 bolsas, con un peso aproximado de 125 kilogramos, correspondientes a la serie documental "Expediente Clínico y Expediente Clínico del Programa de Atención al Adulto Mayor", del periodo 2008.

Derivado de la intensa lluvia que se presentó el día 17 de junio de 2014, en la Clínica antes mencionada aproximadamente a las 20:00 horas, provocó que las alcantarillas se taparan y salieran las aguas negras, inundando la Clínica de Especialidades No. 6, ya que el nivel del agua alcanzó aproximadamente 70 centímetros, así mismo el agua se metió al sótano, resultando dañadas cajas que contenían archivo pasivo el cual consta de 1,412 expedientes, con un peso aproximado de 125 kilogramos, correspondientes a la serie documental "Expediente Clínico y Expediente Clínico del Programa de Atención al Adulto Mayor", del periodo 2008, cabe señalar, que mediante Acta de Hechos, celebrada el 18 de junio de 2014, en presencia de los C.C. Dra. Alma Rosa Fong Hernández, Jefa de Unidad de Atención Médica "D"; Lic. Martha Patricia Ramírez Davalillo, Administradora; C.D. Ana Cristina Carranza Hernández y la Dra. Jocelyn Atzimba Ávila Villegas, se dejó constancia de los hechos ocurridos.

Por lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Archivos del Distrito Federal, numeral 7.5.12 de la Circular Uno 2014 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" y las Normas de Bienes Muebles para los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), en específico la Norma 43 señala que *"los SSPDF, previa autorización del Comité de Bienes Muebles podrán llevar a cabo la destrucción de los bienes muebles cuando por su naturaleza o estado físico en que se encuentren, peligre o se altere la salubridad, la seguridad o el ambiente; o lo determine el Comité por razones de seguridad pública y/o protección al ambiente"*.

En fecha 04 de julio de 2014, personal de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal, acudió a la *Clinica de Especialidades No.6* de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, constatando la existencia de documentación siniestrada, encontrándose en estado de descomposición por humedad, en malas condiciones, con hongos y/o moho, así como mal olor, el cual consta de 1412 expedientes en 5 bolsas, con un peso aproximado de 125 kilogramos, correspondientes a la serie documental "Expediente Clínico y Expediente Clínico del Programa de Atención al Adulto Mayor", del periodo 2008.



Por lo que determinó que la documentación siniestrada **constituye un riesgo potencial a la salud de las personas**, especialmente para la salud de los trabajadores que los manipulan y que por lo tanto tienen contacto con la documentación que contiene dicha micotoxina, por lo que es procedente determinar que con relación a la referida documentación, se debe proceder a su **retiro y destrucción** conforme a las disposiciones legales en la materia, garantizando, la eliminación absoluta del riesgo sanitario determinado.

Una vez llevado a cabo el procedimiento de valoración se precisó que **NO** incluyen expedientes o series con valor histórico y al cotejarlos con los inventarios, se apreció que estos últimos reflejan el contenido señalado. Así mismo se declara que en la documentación no están contenidos originales referentes a activos fijos, obra pública, valores financieros, aportaciones de capital, empréstitos, créditos concedidos e inversiones en otras entidades así como juicios, denuncias ante el Ministerio Público y fincamiento de responsabilidades que se encuentren pendientes de resolución o expedientes con información reservada cuyo plazo de conservación no ha prescrito conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 05 de marzo de 2015

Vo. Bo.
 Dra. Alma Rosa Fong Hernández
 Jefa de Unidad de Atención Médica "D"
 Clínica de Especialidades No. 6

Vo.Bo.
 Lic. Martha Patricia Ramírez Davalillo
 Administradora
 Clínica de Especialidades No. 6

Vo. Bo.
 Lic. Alejandra A. Aguirre Sosa
 Responsable de la Oficina de Información Pública



México, D.F: a 05 de marzo de 2015

Declaratoria de Baja Documental

Con fundamento en los artículos 110, fracción XII Ley de Salud del Distrito Federal; 32, 33 y 34 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 14, fracción V Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal, 1, 4, 5 fracciones VI, VII y IX; 6 fracción II inciso e); 7, 14 fracciones V y IX; 18, fracción II y 24 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal; Norma 2 y 43 apartados I, II y III de las Normas de Bienes Muebles para los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, y numeral 7.5.12 de la Circular Uno 2014 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal" y la Declaratoria de Valoración, de fecha 05 de marzo de 2015 mediante la cual se determina la Inexistencia de Valores Primarios de los expedientes con los siguientes datos:

Otros Datos: Cabe precisar que la **Baja Documental** que se solicitó se deriva de un **Siniestro**, es decir, "documentación que por causas ajenas, imprevisibles o por desastres naturales se daña, es ilegible, no es manipulable ó se pierde en su totalidad y que por sus condiciones implica un riesgo sanitario tanto para el personal como para el medio ambiente", siendo esta documentación vigente, ya que en el momento que ocurrió la incidencia dicha documentación se encontraba en el archivo pasivo de la **Clinica de Especialidades No.6**, por lo anterior, es importante precisar que la Ley de Archivos del Distrito Federal y la Circular Uno 2014, no prevén el procedimiento para realizar la **Baja documental por Siniestro ó cuando la Documentación implica un riesgo por las condiciones en las que se encuentra**, por lo anterior y con la finalidad de dar mayor certeza jurídica a dicho procedimiento, se fundó y motivó en las Normas 1, 12 y 43 de las Normas de Bienes Muebles para los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Fondo:		Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	
Sección:		Clínica de Especialidades No. 6	
Valor Documental		Serie Documental:	
Administrativo	Legal	Contable	Expedientes Clínicos y a Expedientes Clínicos del Programa de Atención al Adulto Mayor
X	X		Fechas Extremas:
Peso aproximado de los documentos:	Metros Lineales	Inventario de Baja Documental por Expediente, correspondiente a 5 bolsas	2008
125 kilogramos	62.5		
Localización física de los expedientes: Unida de Archivo de Concentración de la Secretaría de Salud del D.F., ubicada en Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Delegación Azcapotzalco, C.P.			



Por consiguiente, los miembros del COTECIAD-SESP emiten el siguiente:

ACUERDO

Primero: En seguimiento al **ACUERDO COTECIAD-SESP/ORD/03/02/14**, derivado de la Tercera Sesión Ordinaria 2014 del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, los miembros del Pleno aprobaron la Baja Documental y por tanto su depuración de acuerdo al Informe del Resultado de la Valoración Documental de la Solicitud de Baja de Documentación de la **Clínica de Especialidades No.6** (Sol- 001-2014-COTECIAD), así como la Declaratoria de Valoración y el Dictamen y Resolución (DDR/ES-001/2014) emitido por la Agencia de Protección Sanitaria del Distrito Federal, correspondientes a la Serie Documental "Expediente Clínico y Expediente Clínico del Programa de Atención al Adulto Mayor", la cual consta de 1412 expedientes en 5 bolsas, con un peso aproximado de 125 kilogramos, del período 2008; posteriormente se presentará ante el Comité de Bienes Muebles de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF) a efecto de determinar su destino final.

Segundo: Se instruye al Secretario Técnico del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, para que una vez que el Comité de Bienes Muebles de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal determine el Destino Final de la Documentación, proceda a publicar en el Portal de Transparencia de este Organismo la documentación soporte de la Baja Documental 30 días hábiles antes de su destrucción o enajenación.





FIRMAS

<p>Lic. Pedro Fuentes Burgos Director de Administración y Finanzas Presidente</p>	
<p>Lic. Oscar Garay Cadena Coordinador de Control de Gestión en la Contraloría Interna en Servicios de Salud Pública del D.F. Representante</p>	
<p>Lic. Raúl Caballero Ruvalcaba Subdirector de Asuntos Administrativos Representante</p>	
<p>C.P. Jorge Gomez Campos Coordinador de Recursos Financieros Representante</p>	



SECRETARÍA DE SALUD
 Servicios de Salud Pública del D.F.
 Comité Técnico Interno de Administración de Documentos

CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO
 190 años

<p>Lic. Alejandra Araceli Aguirre Sosa Responsable de la Oficina de Información Pública Secretaría Ejecutiva</p>	
<p>C. Virginia Herrera Flores Responsable de la Unidad Coordinadora de Archivos de los SSPDF Secretaría Técnica</p>	
<p>Lic. Martha Patricia Ramírez Davalillo Administradora de la Clínica de Especialidades No. 6 Invitada</p>	
<p>Dr. José Jesús Trujillo Gutiérrez Director General de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal Invitado</p>	



Estas firmas forman parte del Informe del Resultado de la Valoración Documental: Oficina de Fauna Nociva, Clínica de Especialidades No. 6 y Subdirección de Servicios Generales (Sol- 01-2014-COTECIAD).

